CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**

TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE AUDIO, ESCANER, Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Que a través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, dentro de todos los componentes de suministro de recurso humano, infraestructura física acorde, insumos adecuados, materiales necesarios y equipos correspondientes, para el logro de este fin. Que así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Esto implica que, la extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social, por lo que, para poder realizar una atención en zonas dispersas, se deben ejecutar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad. Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obraran como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(…) c. Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana"; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64). La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

	Que esta entidad hospitalaria, tiene como objeto la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que el Hospital es una Institución pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, la cual debe garantizar la atención digna y oportuna, bajo estándares de calidad y humanización. Teniendo en cuenta que en la actualidad la E.S.E no cuenta con los elementos necesarios para suplir estas necesidades en el uso de materiales e insumos de equipos tecnológicos y accesorios, para poder llevar a cabo esta función en las instalaciones de la ESE para cada una de las dependencias del Hospital; razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita adquirir los diferentes elementos y materiales equipos tecnológicos y accesorios para cubrir con estas expectativas y realizar una buena función en el área administrativa y misional, con el fin, que permitan mejorar la eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo así; tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información que garanticen una integración total de los sistemas y su correcta operatividad. Por lo anterior, la entidad debe realizar el proceso de contratación con el proveedor o distribuidor, debidamente facultado y habilitado para el suministro de compra venta de equipos tecnológicos, de igual forma que este suministre conforme a su razón social o actividad comercial, y experiencia relacionada con el objeto contractual. le permita proveer a la entidad el suministro de estos materiales para poder llevar a cabo una buena función administrativa y misional en diferentes áreas de la ESE. bajo la modalidad de un contrato de compraventa. La experiencia que se requiere es haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con objeto relacionado a la compraventa y/o suministro de equipos tecnológicos y accesorios relacionados, y haber cumplido con todas las especificaciones de los elementos, objeto del contrato y haber hecho entrega de los mismos a entera satisfacción.
JUSTIFICACION	Conforme a la necesidad establecida anteriormente expuesta la ESE teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar un normal desarrollo de los procesos Misionales y administrativos, sin interrupción alguna, que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio, considerando conveniente y oportuna, para la distribución entre los funcionarios y contratistas, para que dispongan objetivamente de la compra venta de equipos de cómputo, de audio, escáner, y accesorios tecnológicos para fortalecimiento en áreas administrativas, para desarrollar las funciones o actividades para los cuales fueron asignados. Conforme a lo anterior surge la necesidad establecida por las áreas canalizadas y entregadas, Por lo tanto, la entidad requiere mantener un stock de materiales e insumos de equipos de cómputo y accesorios tecnológicos, ya que dichos insumos son primordiales e importantes para la continuidad de la misión social en servicios administrativos y misionales, los cuales no pueden ser interrumpidos y se requieren de manera inmediata, permitiendo entonces, la realización de las

	actividades de información plasmada e impresa en que es esencial, importante y primordial en prestar el servicio de salud a la comunidad en general de manera eficiente y efectiva, a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E. considerando conveniente y oportuna, en la distribución de estos materiales suministrados entre el personal asignado para poder llevar a cabo las actividades misionales y administrativos de la información plasmada e impresa en que es esencial, importante y primordial en prestar el servicio de salud a la comunidad en general, que es lo primordial e importante con motivo de realizar la función de tener al día la información necesaria para realizar las funciones de la ESE motivando a la comunidad en general a solicitar los servicios de la entidad, para poder llevar a cabo esta función y objetivo estos materiales e insumos de equipos de cómputo y accesorios tecnológicos. Son indispensables para cumplir con esta función. No obstante, es de contar que dicha adquisición se encuentra debidamente registrada en el Plan anual de adquisición y/o de Compras, aprobado para la presente vigencia. La Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas, presta servicios de salud de primer nivel de Complejidad debidamente habilitada como entidad del sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer la adquisición de suministros suficientes que le permita cumplir a entidad fortalecer y dotar en alguna de sus áreas administrativas operativas y esenciales, que no cuentan con estos insumos para las competencias de orden misional en lo pertinente al cumplimiento del objeto de la institución. Esta contratación permite contar con adquisición de equipos de cómputo, accesorios tecnológicos necesarios para que permita a la entidad fortalecer y dotar en alguna de sus áreas administrativas y asistenciales u operativas, que no cuentan con estos, o los actuales ya por el uso deban ser reemplazados, de tal forma, que se les asignen para facilitar agilizar y optimizar los procesos que generan respondiendo así a las necesidades o prioridades en salud del territorio y sitios donde se realiza estas actividades haciendo concientizar a diferentes hogares la importancia de estar al día con los diferentes servicios de salud, también hacer conocer diferentes servicios que presta la E.S.E. Con esta contratación la entidad se encuentra cumpliendo las necesidades insatisfechas y que como tal deben cumplirse en función de la institución.
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTO POR EL CUAL	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.** **ARTÍCULO 48.** La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la

SE ASIGNA UNA FUNCIÓN, TAREA, DILIGENCIA, ETC.	Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante (…) **ARTÍCULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad (…). **LEY 100 DE 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 194. Naturaleza.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. **ARTÍCULO 195. Régimen jurídico.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (…) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. **ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022: ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN — HUILA.** **ARTICULO 15.- MENOR CUANTIA**: Contratos superiores a 90 SMLMV y hasta 800 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza. **ARTICULO 33.-DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION**. De acuerdo con las normas del presente reglamento, EL HOSPITAL para efectos de contratación utilizará uno de los siguientes procedimientos:

a. **CONTRATACION DIRECTA**: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa.

ARTICULO 34.- CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento por el cual el HOSPITAL, hace conocer a uno o más oferentes de manera directa, su necesidad de realizar una obra, adquirir servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (…) 2. Cuando se trate de contratos diferentes a los de prestación de servicios de cuantía mínima o menor. (…) 25. Los contratos que se celebren de menor cuantía, hasta 300 SMLMV, caso en el cual se deberán requerir como mínimo dos (02) propuestas.

ARTÍCULO 45. 4. CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES. El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del CONTRATISTA de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional. Así mismo, la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos

2. Aspectos técnicos – Características Especiales

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE

El proveedor deberá con base a su actividad comercial, entregar a título de venta equipos de cómputo y accesorios tecnológicos en óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, bajo las especificaciones y cantidades que se enuncian a continuación; en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	COMPUTADOR TODO EN UNO 24" HP PROONE 240 G9 AIO 24", INTEL® CORE™ I3-1215U, 6 NÚCLEOS (2 PCORES Y 4 E-CORES), 8 HILOS, 10 MB INTEL® SMART CACHE, MAX TURBO FREQUENCY : 4.40 GHZ P-CORE FREQUENCY => BASE: 1.20 GHZ - MAX TURBO: 4.40 GHZ, E-CORE FREQUENCY => BASE: 0.90 GHZ - MAX TURBO: 3.30 GHZ,INCLUYE MEMORIA RAM 32 GB (2X16GB) DDR4 3200, SOPORTA HASTA 32 GB EN (2) SLOTS SODIMM,INCLUYE UNIDAD DE ESTADO SOLIDO M.2 SSD 1 TB 2280 PCIE NVME VALUE, LAN: REALTEK® RTL8111HSH-CG GIGABIT ETHERNET, WLAN:REALTEK RTL8852BE WIFI 6 802.11+ BLUETOOTH 5.3, (2) USB 3.2, (2) USB 2.0, (1) CONECTOR EN COMBO DE MICROPHONE/HEADPHONE, (1) HDMI 1.4, (1) ETHERNET RJ-45, (1) BAHÍA INTERNA DE 2.5". SISTEMA OPERATIVO FREEDOS DE FABRICA -SE INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL ORIGINAL. GARANTÍA 1 AÑO	15
2	ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX A COLOR EPSON HASTA 35 PPM/70 IPM[1]; ESCANEO A DOS CARAS EN UNA SOLA PASADA. DISEÑO ROBUSTO CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 50 PÁGINAS.DISEÑADO PARA SER CONFIABLE: LAS CARACTERÍSTICAS MEJORADAS INCLUYEN EL MODO DE VELOCIDAD LENTA, TRABAJOS PROGRAMABLES Y UN CICLO DE TRABAJO MÁXIMO DIARIO DE HASTA 4.000 HOJAS[2].TECNOLOGÍA ÚNICA QUE INCLUYE ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, ROTACIÓN AUTOMÁTICA,	2

	RECORTE AUTOMÁTICO, CORRECCIÓN DINÁMICA DE SESGO, DETECCIÓN DE SUCIEDAD, DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAPEL. RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI	
3	DESTRUCTORA PICADORA DE PAPEL X25 VOLTAJE: 110V/220V SOPORTA HASTA 25 HOJAS.INCLUYE DEPÓSITO DE RESIDUOS. CON RANURA PARA TRITURAR PLÁSTICO. CAPACIDAD DE CANASTA: 21 LITROS ANCHO DE RANURA: 22CM. CON RANURA INDEPENDIENTE PARA RESIDUOS PLÁSTICOS	1
4	MEMORIA DDR4 16GB	10
5	MEMORIA DDR3 8GB	10
6	DISCOS DURO SOLIDO M2 O ADATA DE 512GB ADATA	15
7	MANILLAS ZEBRA ADULTO BLANCO ROLLO PARA 200 PULSERAS, CAJA X 6 ROLLOS	2
8	CONSUMIBLE PARA IMPRESORA ZEBRA ZD420 PARA MUESTRAS DE LABORATORIO	20
9	CABLE PATCH CORE CAT 7 15GB LAN 100% COBRE X 2M	30
10	DISCO DURO 4 TB SATA 6.5 GB/S WD7450	4
11	DISCO DURO 5 TB EXTERNO TAMAÑO 2,5" USB 3.5 RESISTENTE A GOLPES	1
12	CONVERTIDOR SATA IDE A USB PARA DISCO 2,5" Y 3,5 "	1
13	SWITCH GIGABIT DE ESCRITORIO DE 8 PUERTOS, 8 PUERTOS RJ45 10/100 / 1000M TPLINK	5
14	SWITCH 24 PUERTOS GIGABIT ESCRITORIO/RACK A 10/100/1000 MBPS NO ADMINISTRADOCANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET: 24 CAT3, CAT4, CAT5, CAT5E TABLA DE DIRECCIONES MAC: 8000 ENTRADAS CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN: 48 GBIT/S MONTAJE EN RACK APILABLE FUENTE DE ALIMENTACIÓN INCLUIDA	5
15	SONIDO PROFESIONAL AMPLIFICADO INCLUYE 1 AMPLIFICADOR DE SONIDO 3200W 4 SALIDAS 2 CANALES CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE 2 ENTRADAS DE MICROFONO CONECTIVIDAD POR BLUETOOTH, JUEGO DE 2 CABINAS DE 15" PASIVAS PLASTIFICADAS, 1 CONSOLA MIXTER Y 1 RACK PARA EQUIPOS DE AUDIO	1
16	COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I5 1235U, SSD 512GB, DDR4 16GB, NO DVD, PANTALLA 15.6" FHD, WITHOUT OS, MIXED BLUE SE INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL ORIGINAL GARANTÍA 1 AÑO	1
17	COMPUTADOR PORTATIL Intel Core I3 N305, SSD 512GB, DDR4 8GB, No DVD, Pantalla 15.6" FHD, Without Os, Mixed Black SE INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL ORIGINAL GARANTÍA 1 AÑO	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer entrega de la totalidad de los materiales e insumos de equipos tecnológicos y accesorios, objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE HOSPITAL.
2. Proveer los suministros de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones presentadas en la propuesta.
3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

5. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por la ESE HOSPITAL.
6. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Garantizar al Hospital Arsenio Repizo Vanegas del municipio de San Agustín, que los equipos, elementos y licencias cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos inherentes al mismo. **2**. Emitir la correspondiente factura. 3. Cumplir con la garantía ofertada. 4. De ser el caso, certificar el soporte técnico ofrecido, entendido este como la disponibilidad de la persona idónea para efectos de mantenimiento. 5. Tanto los equipos, licencias, como los insumos necesarios para la correcta operación de los equipos, deberán cumplir con las leyes y normas vigentes y pertinentes al momento de la entrega. **6**. El contratista deberá responder como mínimo por un (1) año de garantía, constituyendo a través de una aseguradora legalmente constituida este amparo. Esta garantía debe incluir devolución del pago anticipado, garantía de cumplimiento, cumplimiento general y calidad de los bienes. **7**. Presentar, previo al giro del pago, la garantía que garantice el mismo. **8**. Entregar los equipos, licencias y demás elementos, en las instalaciones de la ESE. **9**. Efectuar la entrega de los equipos y elementos completamente nuevos y en perfecto estado de funcionamiento en las instalaciones del Hospital Arsenio Repizo Vanegas del municipio de San Agustín. **10**. Cumplir con las demás obligaciones que sean afines al contrato.

Clasificador de bienes y servicios:

Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del *sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC,* reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

	Grupos	**Código De Segmento**	**Código Familias**	**Código Clases**	**Código De Productos**
Descrip -ción	[E] [F]	43000000 52000000 81000000	43210000 43200000 52160000 81110000	43211500 43201800 52161500 81112500	43211507 43211508 43211711 43201803 52161527 81112501
Nombre	Productos de uso final servicios	Equipos de oficina, accesorios y suministro. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Equipo informático y accesorios Servicios informáticos	Computado res Servicios de alquiler o arrendamie nto de licencia de software de computador	Computadores de escritorio Computadores personales escáneres Unidades de disco duro Servicio de licencias del software del computador

3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato

OBJETIVO	Se trata de un contrato de compraventa, el cual tiene como objetivo la adquisición de equipos de cómputo, audio, escáner, y accesorios que le permita a la entidad fortalecer y dotar algunas de sus áreas administrativas y asistenciales u operativas, como también apoyar al equipo básico de salud, que no cuenta con estos, con el propósito de facilitar agilizar y optimizar los procesos que generan.
DURACION	Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCION	Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer entrega de los equipos tecnológicos, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
CONSULTA DEL MERCADO.	**ANÁLISIS DE MERCADO** La entidad realizó un análisis del mercado, para lo cual se solicitaron dos cotizaciones, a partir de las cuales se extrae el presupuesto, las cuales se encuentran como anexo al presente estudio previo. De igual manera, se presenta el siguiente análisis histórico de contrataciones similiares adelantadas por la Empresa:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
117 DE 2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA APOYO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y FORTALECIMIENTO DE AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$78.378.041	Quince (15) contados a partir de la firma del acta de inicio,
132 DE 2023	SUMINISTRO DE EQUIPOS , PARTES Y ACCESORIOS PARTES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECIMINETO Y DOTACION DE LAS TINTINTAS AREAS DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	$59.228.680	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 15 de septiembre del 2023

COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($118.522.096) IVA INCLUIDO**, los cuales serán invertidos en relación a los precios de los demás relacionados en el cuadro de presupuesto, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad. El valor, se toma como referencia del consumo en anteriores vigencias, así como el suministro de estos equipos de tecnológicos y accesorios por la E.S.E.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. cancelará en pagos parciales de siguiente manera: 1. Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS

	SESENTA Y UN IML CUARENTA Y OCHO PESOS ($59.261.048) M/CTE, previo cumplimiento de los requisitos para su giro, así: - El contratista deberá presentar la respectiva factura por el valor equivalente al porcentaje del primer pago anticipado. - La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago anticipado. 2. El restante 50%, correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($59.261.048) M/CTE, se cancelará a la presentación y aprobación de la factura correspondiente y a la presentación y aprobación del informe respectivo por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán con soportes respecto al informe de conformidad con las actividades a desarrollar y aprobación de la supervisión que sea designado; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, planilla asistida y pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, informe de la supervisión donde certifique la prestación del servicio a entera satisfacción. NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor o interventor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera., informe del supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción
5- Análisis de riesgos de la futura contratación	
ASIGNACION DEL RIESGO: **Ley 80 de 1993 Art 27** **Ley 1150 de 2007 Art. 4** **CONPES 3714 de 2011** **Decreto 734 de 2012 Art 2.1.2**	Conforme a circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera: **Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo** (3)

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

(3)

5- Análisis de riesgos de la futura contratación.

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION

RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.

GARANTÍAS	***ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022.*** ***"ARTÍCULO 44.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.*** *Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre EL HOSPITAL. Se deberá exigir de manera cumplimiento y calidad de los contratos, a todos aquellos que superen la mínima cuantía. En los contratos de mínima cuantía, será facultativo de la entidad determinar la exigencia o no de garantías, lo cual se deberá indicar en los correspondientes estudios previos, esta condición también aplica para aquellos contratos de menor cuantía de prestación de servicios y ejecución de actividades inferiores a 60 días, los de compra venta, suministro y demás que conlleven la condición de pago del 100% al final, previa verificación de la entidad en el cumplimiento total del mismo. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido*

<table>
<tr><td></td><td>en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece".

Por lo anterior y en vista a que el presente proceso es de menor cuantía, el contratista constituirá a su costa y a favor del hospital Arsenio Repizo Vanegas los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado, es decir la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN IML CUARENTA Y OCHO PESOS ($59.261.048) M/CTE correspondiente al 50% del valor del contrato</td><td>El termino de duración es desde la suscripción del contrato hasta la liquidación o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el 30% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.</td><td>El termino de ejecucion del contrato y un (01) años mas .</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA AMPARAR TODOS LOS RIESGOS.</td><td>El proveedor deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7- Conclusión y recomendación.</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.</td><td>El presente estudio se genera como resultado de las necesidades desde el área técnica - sistemas, como medio para canalizar las necesidades de cada área tanto administrativas como asistencial de la entidad, que no cuentan actualmente con el equipo tecnológico, sus partes y accesorios, acorde a la actividad que debe desarrollar el personal, ya que si esto no anteriormente descrito el cual retrasa los procesos que cada uno emite.</td></tr>
<tr><td>SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.</td><td>Con el presente análisis de suministro de equipos tecnológicos ya debidamente justificados y de esta forma permitir a la entidad desempeñe de manera adecuada cada una de sus obligaciones y funciones en las áreas requeridas, dada la ausencia de equipos tecnológicos con capacidad y a la vanguardia que permita responder al llamado del proceso requerido.</td></tr>
<tr><td>SE RECOMIENDA ACEPTAR EL PRESENTE ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</td><td>Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.</td></tr>
</table>

SE PUEDE SUGERIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL A SEGUIR.	Jurídicamente, se trata de un contrato de suministro, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente en materia contractual aplicable a entidades de régimen especial ESE

No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024.

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anacona Tovar – Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual